

Información de Trámite

| | |
|---|--|
| Nombre Trámite | RECLAMO ADMINISTRATIVO DE AVALÚO DE INMUEBLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| Institución | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| Descripción | El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Dirección Metropolitana de Catastros atiende a la ciudadanía en: Reclamo Administrativo es la solicitud presentada por el Administrado a fin de que la Administración Pública se pronuncie respecto al acto impugnado. |
| ¿A quién está dirigido? | <p>Toda Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. que posee un bien inmueble en el Distrito Metropolitano de Quito, y requiera que el avalúo catastral y los datos técnicos de su propiedad sean revisados o verificados. Con el fin de que la Administración Pública se pronuncie respecto al acto impugnado.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p> |
| ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite? | <p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acto administrativo con los detalles de lo ejecutado en el inmueble |
| ¿Qué necesito para hacer el trámite? | <p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No. de Predio: Determinar el número de predio del cual se desea realizar el reclamo administrativo de avalúo. 2. Parroquia a la que pertenece el predio. 3. Escritura inscrita en el Registro de la Propiedad: documentos digitalizados completos incluida la razón de inscripción, deben ser en formatos con alta legibilidad, originales y bajo las responsabilidades del art.3 núm. 9 y 10 y art. 10 de la LOOETA y art. 328 del COIP. 4. Certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad actualizado y vigente. 5. Plano de levantamiento planimétrico georreferenciado en FORMATO PDF: De la totalidad del lote (100%) debe tener la firma electrónica del profesional y del propietario. En caso de existir construcciones implantar sobre el levantamiento e indicar el número de pisos, año de construcción. 6. Plano de levantamiento planimétrico georreferenciado en FORMATO DWG: Con coordenadas WGS84 TM QUITO (versión 2004), de la totalidad del lote (100%). En caso de existir construcciones implantar sobre el levantamiento e indicar el número de pisos, año de construcción. <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Ventas global emitido por el Registro de la Propiedad actualizado, (100% de las ventas): documentos digitalizados completos. 2. Fotografías en formato digital (jpg) de las edificaciones de espacios interiores y exteriores actualizadas y del frente del lote: Identificando y codificando cada elemento con la representación gráfica (memoria fotográfica) 3. Escritura de Declaratoria de Propiedad Horizontal, Modificatoria/Aclaratoria/ Revocatoria de Propiedad Horizontal inscrita en el Registro de la Propiedad: documentos digitalizados completos incluida la razón de inscripción, deben ser en formatos con alta legibilidad, originales y bajo las responsabilidades del art.3 núm. 9 y 10 y art. 10 de la LOOETA y art. 328 del COIP. 4. Declaración Juramentada protocolizada, en caso que la escritura no tenga datos de la superficie del terreno: documentos digitalizados completos. 5. Escritura de Posesión Efectiva o Sentencia de Juez: documentos digitalizados completos incluida la razón de inscripción, deben ser en formatos con alta legibilidad, originales y bajo las responsabilidades del art.3 núm. 9 y 10 y art. 10 de la LOOETA y art. 328 del COIP. 6. Planos aprobados, informe de aprobación o reconocimiento de construcción: documentos digitalizados |

completos.

7. Nombramiento representante legal y ruc (personas jurídicas): documentos digitalizados completos.
8. Informe Accidentes Geográficos: documentos digitalizados completos.

¿Cómo hago el trámite?

1. Acceder por la opción "Ir al trámite en línea"
2. Ingresar al sistema con usuario y clave personal. En caso de no tener, se debe realizar el registro de usuario como personal natural o jurídica, según sea el caso.
3. Ingresar en formato digital todos los requisitos establecidos para atención del trámite.
4. Recibir la respuesta a su trámite mediante un correo electrónico o ingresando en consulta de trámites con su usuario y clave personal

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por las dependencias municipales en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización](#). Art. 494.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Contacto: Servicios Ciudadanos - WhatsApp 0986925363

Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec

Teléfono: Contact Center Municipal: 1800 510 510

Transparencia